

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintiuno

Demanda	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Ligia Luz Franco Arroyave
Radicado	05001 40 03 028 2019 01339 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento. Requiere parte actora

Se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la **EPS COOMEVA**, allegada al correo institucional el 4 de diciembre del presente año, mediante la cual informa la dirección física donde puede localizarse a la demandada.

En razón de lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para que proceda a realizar la notificación personal a la ejecutada en dicha dirección, que es la misma que aparece en el pagaré base de la ejecución, y la municipalidad corresponde a Medellín.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921bc7f67f4b23ce70e156ebcdb7cf48666297d354f85e1671527925470228bc**

Documento generado en 14/01/2021 01:34:34 p.m.